



DECRETO N°

4492

Lanús, 05 DIC 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 26 del expediente N° 89018-H-18 (H.C.D. 00472-B-18),

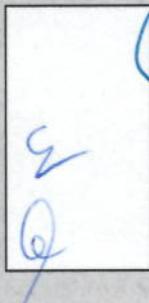
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre de 2019, obrante a fojas 26 del expediente N° 89018- H-18 (H.C.D. 00472-B-18), por la cual se autoriza en la calle TUCUMAN N° 4641, de la localidad de Monte Chingolo Lanús Este, Partido de Lanús, dos (2) "Espacios Reservados Provisorios para Estacionamiento", estas medidas de estacionamiento deben ser cinco (5) metros lineales cada espacio; teniendo en cuenta a los pacientes ancianos y discapacitados, ya que muchos de ellos utilizan sillas de rueda y concurren por diversos estudios y análisis.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12944; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL